# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Centros Juveniles





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (fem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERON CA ROSARIO FIR 41942193 harti Motivo: Doy V\* B\*







BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 021-2022-JUS/PRONACEJ-2

**SEGUNDA CONVOCATORIA** 

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

SUMINISTRO DE ALIMENTOS (HARINAS, ABARROTES Y OTROS) SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN TRUJILLO





Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega-periódica.



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Centros Inveniles





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### **REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **CONVOCATORIA** 1.2.

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas. Firmado digitalmente por:







MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193

Motivo: Dov V° B°

# ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

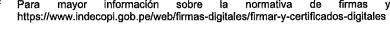
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

digitales

ingresar





Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hayd Motivo: Dov V° B°







certificados mayor información sobre la normativa de firmas

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Progrand Nacional de M. Centros leventes Passacsi





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

PROMACUL

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERON CA ROSARIO FIR 41942193 harti Motivo: Dov V\* B\*

9

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva. Firmado digitalmente por:



FIRMA

A

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **PENALIDADES** 3.6.

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del





FIRMA

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEI





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

RUC Nº : 20604920192

Domicilio legal : Jr. Pedro Conde N° 232 Urb. Lobatón, Distrito de Lince, Provincia

y Departamento de Lima

Correo electrónico: : Abastecimiento107@pronacej.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS (HARINAS, ABARROTES Y OTROS) SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN TRUJILLO

# ITEM PAQUETE Nº 1: HARINAS, ABARROTES Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	
1.1	AJI PANCA SIN PICANTE	KG	60	
				is an
1.2	CEBADA TOSTADA	KG	120	
1.3	CHANCACA	KG	60	
1.4	HARINA DE CHUÑO	KG	60	
1.5	COCOA	KG	60	
1.6	COMINO	KG	24	
1.7	GLUTAMATO MONOSÓDICO	KG	120	
1.8	GUINDONES	KG	24	
1.9	HONGOS	KG	2.4	
1.10	KIWICHA	KG	24	
1.11	LAUREL	KG	2.4	-
1.12	LINAZA	KG	12	
1.13	MANI TOSTADO	KG	18	-
1.14	MANJAR BLANCO	KG	120	
1.15	MAYONESA	KG	144	-
1.16	MERMELADA	KG	144	
1.17	MIEL DE ABEJA	KG	72	
1.18	PALILLO	KG	12	Firmado di



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942123 hayd Motivo: Doy V\* B\*



1.19	PASAS	KG	24
1.20	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	KG	12
1.21	SILLAO	LITRO	120
1.22	TE FILTRANTE	KG	120
1.23	VINAGRE	LITRO	240
1.24	GALLETAS SODA	KG	120
1.25	GALLETAS VAINILLIA	KG	12
1.26	HARINA DE ARVERJA	KG	60
1.27	SEMOLA	KG	168
1.28	FLAN	KG	60
1.29	GELATINA NARANJA	KG	120
1.30	GELATINA FRESA	KG	240
1.31	LECHE EVAPORADA	UNIDAD	4800

# **ITEM PAQUETE N° 2: PAN Y PRODUCTOS AFINES**

2.2	PANETON	UNIDAD 200
2.1	PAN	UNIDAD 192000
ITEM	DESCRIPCION	U.M CANTIDAD

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 107-2022-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 18 de noviembre de 2022.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** 

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard Motivo: Doy V° B°

15

No corresponde

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades de cada producto podrán ser modificadas (aumento o disminución) según necesidad de la Entidad, los cuales serán comunicados via correo electrónico en un plazo máximo de tres (03) días calendario antes a la entrega de los bienes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

#### ITEM PAQUETE Nº 1: HARINAS, ABARROTES Y OTROS

La entrega de los productos será de manera mensual, el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera mensual (cada mes) en las cantidades solicitadas. Las entregas serán dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	MES	TOTAL											
	BESCHIFCION	MEDIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	'
1.1	AJI PANCA SIN PICANTE MOLIDO A GRANEL	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.2	CEBADA TOSTADA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.3	CHANCACA	Klio	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.4	HARINA DE CHUÑO	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.5	COCOA	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.6	COMINO	Kllo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.7	GLUTAMATO MONOSÓDICO	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.8	GUINDONES	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.9	HONGOS	Kilo	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
1.10	KIWICHA	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24





	•											_			
1.11	LAUREL	Kilo	0,2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
1.12	LINAZA	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.13	MANI TOSTADO	Kilo	1.5	1.5	1.5	1,5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
1.14	MANJAR BLANCO	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.15	MAYONESA	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
1.16	MERMELADA	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
1.17	MIEL DE ABEJA	Kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.18	PALILLO	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.19	PASAS	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.20	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.21	SILLAO	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.22	TE FILTRANTE	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.23	VINAGRE	Litro	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.24	GALLETAS SODA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.25	GALLETAS VAINILLIA	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.26	HARINA DE ARVERJA	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.27	SEMOLA	Kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
1.28	FLAN	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.29	GELATINA NARANJA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.30	GELATINA FRESA	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.31	LECHE EVAPORADA	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800

# **ITEM PAQUETE N° 2: PAN Y PANETON**

El subítem 2.1, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregarán de manera diaria en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:00 am

La entrega para el subitem 2.2: serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, y su entrega será en un mes del año, en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los 05 primeros días calendarios del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma recepción del producto al Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será

	SUMINISTRO	DE AUMEN	TOS SIN	FICHA TÉ	CNICA D	EL CENTR	RO JUVEN	IIL TRUJII	LO ITEM	PAQUET	E N° 2: P	AN, PAN	ETON		
N°	DESCRIPCION	U.M	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	TOTAL
N'	DESCRIPCION	Villi	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	IUIAL
2.1	PAN	UNIDAD	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	192000
2.2	PANETON	UNIDAD	n	n	n	n	n	Λ	n	Λ	n	^	n	200	200

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita, para lo cual deben acercarse a la Unidad de Mesa de Partes de la Entidad, ubicado en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima.



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERON CA ROSARIO FIR 41942193 hard Motivo: Doy V\* B\*

## Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Legislativo N° 1062 de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Programa Nacional de Centros luvenles PRONACE





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 00-068-382831

N° CCI7

: 018-068-000068382831-73

Banco

Banco de la Nación

En caso de transferencia interbancaria.



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942132 havd Motivo: Dov V° B°



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (Anexo N° 11).
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- h) Plan de Control y Vigilancia COVID, presentación ante el MINSA.
- i) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (Anexo Nº 12).

### Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado sí se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<u>lun</u>um ibs

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERON CA ROSARIO FIR 41942193 haiki Motivo: Doy V° B°



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emítidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida, dirigida a la Subunidad de Abastecimiento en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Pedro Conde N° 232 Urb. Lobatón, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe, en el horario de lunes a viernes atención de las 8:30 am a 4:30 pm.

# 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOCE (12) PAGOS PARCIALES, de forma mensual, de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 5.2.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por parte del Administrador del Centro Juvenil y/o Nutricionista.
- Informe del Administrador con el visto bueno del Director del Centro Juvenil, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo, sito en Av. Santa Cruz N°210 – Chicago, Trujillo.

# 2.7. REAJUSTE DE PRECIOS







#### Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

· En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

Programa Madonal de Centros luveniles 





# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujilio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Unidad	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE
Orgánica:	TRUJILLO

#### 1. Denominación de la contratación.

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS (HARINAS, ABARROTES Y OTROS) SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN TRUJILLO"

#### 2. Finalidad Pública

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes internos del Centro Juvenil, que cumplen medidas socioeducativas de privación de su libertad, y quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en respeto a lo establecido en Código del Niño y Adolescente del Perú.

# 3. Objeto de la contratación.

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria eininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses.

#### 4. Condiciones de los bienes a contratar

#### 4.1 Garantía comercial

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

## PARA EL ÍTEM PAQUETE 1 (HARINAS, ABARROTES Y OTROS):

Para el sub item 1.1, la garantía mínima del producto será de cinco (05) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Para los sub item 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, la garantía mínimo do cada producto será de ciento ochenta (180) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Página 1 | 15

DIGITAL

Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 29/11/2022 13:30:41-0500

COLTAL

Firmado digitalmente po CONDOR! VALENCIA ROCIO FIR 42161832 hard Notivo: Soy el autor del echa: 29/11/2022 14:35:43-0500



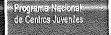
Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07719552 hard Motivo: Soy el autor del



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942183 havd Motivo: Doy V° B°









Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación de Trujilo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Para los sub item 1.6, 1.7, 1.11, 1.13, 1.14, 1.15, 1.20, 1.21, 1.22, la garantía mínima de cada producto será de treinta (30) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

#### PARA EL ÍTEM PAQUETE 2 (PAN Y PANETON):

Para el sub item 1.1, la garantía mínima del producto será de (01) día calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Para el sub item 1.2, la garantia mínima del producto será de (180) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

# 4.2 Envase y presentación de productos

Para los productos envasados, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario (según corresponda).
- Fecha de vencimiento.
- Fecha de producción (según corresponda)
- Peso bruto / peso neto (según corresponda)
- Marca / Procedencia (según corresponda)

#### 4.3 Consideraciones con respecto a los bienes

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimentoy bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticos, composición química y condiciones mícrobiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

## 4.4 Lugar y plazo del suministro de alimentos:

# 4.4.1 Lugar

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo, ubicado en: Av. Santa Cruz N° 210 – Chicago, Trujillo.



Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42101932 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:35:59-0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07710652 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:22:23-01

FIRMA DIGITAL

P ág i n a 2 | 15
Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942193 hard
Motivo: Doy V\* B\*
Fecha: 29/11/2022 13:30:45-0500







NGWSI

Centro Juvenii de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

#### 4.4.2 Plazo

El plazo de entrega será por un período de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades de cada producto podrán ser modificadas (aumento o dismínución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

#### ITEM PAQUETE Nº 1: HARINAS, ABARROTES Y OTROS

La entrega de los productos será de manera mensual, el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. Elcronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el período de la ejecución contractual, de manera mensual (cada mes) en las cantidades solicitadas. Las entregas serán dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE	MES	TOTAL											
PN -	DESCRIPCION	MEDIDA	1	2	3	4	5	6	7	.'8	9	10	11	12	30171
1.1	AJI PANCA SIN PICANTE MOLIDO A GRANEL	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.2	CEBADA TOSTADA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.3	CHANCACA	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.4	HARINA DE CHUÑO	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.5	COCOA	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.6	COMINO	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.7	GLUTAMATO MONOSÓDICO	Kito	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1,8	GUINDONES	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.9	HONGOS	Kifo	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
1.10	KIWICHA	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24



Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42181832 hard histivo; Soy el autor del documento Fecha: 28/11/2022 14:38:12:0500



Firmado digitalmente por: CANPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07710652 hard Metivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:22:43-0:

FIRM DIGITAL

P á g i n a 3 | 15
Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942193 hard
Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 29/11/2022 13:30:46-0500









(I(e))(e)

centro invent de Diagnostico. Rehabilitación de Trujillo

#### "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

1,11	LAUREL	Kilo	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0,2	2.4
1,12	LINAZA	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1,13	MANI TOSTADO	Kilo	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
1.14	MANJAR BLANCO	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.16	MAYONESA	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
1.16	MERMELADA	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
1.17	MIEL DE ABEJA	Kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.18	PALILLO	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.19	PASAS	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.20	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	Kilo	1	1	1	. 1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.21	SILLAO	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.22	TE FILTRANTE	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.23	VINAGRE	Litro	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.24	GALLETAS SODA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1,25	GALLETAS VAINILLIA	Kito	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.26	HARINA DE ARVERJA	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.27	SEMOLA	Kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
1.28	FLAN	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.29	GELATINA NARANJA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.30	GELATINA FRESA	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.31	LECHE EVAPORADA	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800

	CARACTERIST	ICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENI	
SUB	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	PRESENTACION
1.1	AJI PANCA SIN PICANTE MOLIDO A GRANEL	Ají panca molido a granel sin picante	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.2	CEBADA TOSTADA	Cereal Seco. Producto Nacional, secos y brillantes, libres de impureza, sin picadura de insectos.	Presentación granel bolsa de polietileno herméticamente sellado, envase limpio y



Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42181832 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:36:25-0500



Firmado digitalmente por: CAUPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07710552 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:23:03-0500.

PIRIO DIGITAL MOTIVO: Doy V\* B\* Fecha: 29/11/202

Página 4 | 15

Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard

Fecha: 29/11/2022 13:30:46-0500









UGMSI

Centro Juvanil de Disgnóstico y Rehabilitación de Trujillo

# "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

		Sin humedad. Con vigencia de seis meses como mínimo.	nuevo.
1.3	CHANCACA	De caña de azúcar, cortezas en forma de tubos cilíndricos, sin humedad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado
1.4	HARINA DE CHUÑO	Fécula de papa y/o mandioca.  Producto Nacional de primera. Polvo uniforme sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Con vigencia de seis meses como mínimo	Presentación envase papel plastificado herméticamente sellado.
1.5	COCOA	Cacao refinado. Producto Nacional de primera, con información nutricional. Con vigencia de seis meses como mínimo.	Presentación de bolsa de polietileno, herméticamente sellado.
1.6	COMINO	Molido, calidad de primera, color, olor sui generis	Presentación bolsa de polietileno.
1.7	GLUTAMATO MONOSÓDICO	Color blanco características organolépticas y microbiológicas típicas.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado
1.8	GUINDONES	Deshidratado con pepa. Calidad de primera. Aspecto brillante, sano. no rancios. Con vigencia de seis meses como mínimo.	Presentación granel, peso 10 gr cada uno. Bolsa de polietileno, herméticamente sellado.
1.9	HONGOS	Deshidratado, calidad de primera y de tamaño uniforme, limpio y sano, color característico. Con vigencia de seis meses como mínimo.	polietileno, herméticamente
1.10	KIWICHA	Sin grumo, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio. Con vigencia de seis meses como mínimo.	polietileno.
1.11	LAUREL	Aromático y tierno	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado
1.12	LINAZA	Linaza en grano. Fácil cocción. Granos enteros de tamaño uniforme y limpio, libre de cuerpos extraños, seleccionados, color uniforme. No deben estar curados. Características organolépticas	polietileno.





Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42101832 hard Indivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:38:38-0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 077 19552 hard Notivo: Soy et autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:23:28-0500



Página5|15
Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942193 hard
Motivo: Doy V\* B\*
Fecha: 29/11/2022 13:30:47-0500

Constitution of the second







MeWel

Cenijo Alveni de Disgrosto V Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

		propias del producto según las Normas Técnicas Peruanasvigentes. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	
1.13	MANI TOSTADO	Entero tostado. Producto nacional. De primera, granos grandes uniformes, sanos, limpios y enteros, sabor y aspecto característico.	Presentación bolsa de polietileno.
1.14	MANJAR BLANCO	También conocido como cajeta o dulce de leche, es una crema muy utilizada en el ámbito de la repostería. Registro Sanitario vigente. Fecha de producción yfecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Sachet
1.15	MAYONESA	De calidad con ingredientes de sal, huevo, limón y aceite. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses	Envase hermético y sellado
1.16	MERMELADA	De fruta sabor fresa. Producto Nacional de primera, color y sabor característico, textura consistente con fruta entera. Registro Sanitario vigente. Fecha de producción yfecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación frasco, herméticamente sellado.
1.17	MIEL DE ABEJA	De color, olor y sabor característico. Registro Sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación frasco herméticamente sellado.
1.18	PALILLO	Molido, calidad de primera, color, olor sui generis	Presentación bolsa de polietileno
1.19	PASAS	Deshidratada, negras sin pepa, tamaño uniforme, envase limpio y nuevo. Calidad de primera, color, olor y sabor característicos, no rancios. Aspecto brillante. Autorización de procesamiento primario.	polietileno, herméticamente sellado.





Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42161832 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/11/2022 14:38:50-0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 67716552 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:25:17-0500



Página6|15
Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942193 hard
Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 29/11/2022 13:30:48-0500







UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

1.20	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	Pimienta negra color y olor sui generis y libre de impureza	Presentación bolsa de polietileno
1.21	SILLAO	Salsa de soya. De primera, sabor y otor característico. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Envase de plástico por 1 litro sellado y rotulado con precinto de seguridad.
1.22	TE FILTRANTE	Té finamente seleccionado, molido, mezclado con canela y clavo de olor. Clor intenso y característico del producto. Color marrón con matices de color canela. Sabor característico. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Cada filtrante debe contener 1.5 g. de té, canela y clavo envuelto en papel filtro, cada sobre envasado individualmente por una cubierta de papel. En presentación de cajas por cien unidades.
1.23	VINAGRE	Blanco y tinto. Catidad de primera, olor, color y sabor característico.	Envase de plástico por 1 litro sellado y rotulado con precinto de seguridad.
1.24	GALLETA SODA	Calidad de primera, olor y sabor característicos homogéneo, libre de impurezas. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación paquete sellado herméticamente, con información nutricional.
1.25	GALLETA VAINILLA	Calidad de primera, olor y sabor característicos homogéneo, libre de impurezas. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses	Presentación paquete sellado herméticamente, con información nutricional.
1.26	HARINA DE ARVERJA	Harina obtenida de la molienda de semillas sanas y limpias, de color verde claro. Olor y Sabor característico a arveja, libre de sabores y olores extraños. Texturay Aspecto Molido fino, libre decuerpos extraños e insectos. Convigencia de seis meses como mínimo. Registro Sanitario vigente	Presentación envase papel plastificado herméticamente sellado.
1.27	SEMOLA	Calidad de primera, granulada, sin grumos, no contendrá sustancias	Presentación bolsa,





Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42101832 hard Notivo: Say el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:37:03:0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 077 10525 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/11/2022 14:25:45-0400



P é g t n a 7 | 15
Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942193 hard
Motivo: Doy V\* B\*
Fecha: 29/11/2022 13:30:48-0500







UGMS

Centro Juvenii de Diagnostico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

		extrañas macro y /o microscópicamente visibles. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de sels meses.	herméticamente sellado.
1.28	FLAN	Granulado, producto nacional, calidad de primera, olor y sabor característicos, homogéneo libre de impurezas o humedad. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Bolsa de polietileno por 5 kilos, resistente.
1.29	GELATINA NARANJA	De sabor naranja, calidad de primera, olor y sabor característicos, homogéneo libre de impurezas. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Botsa de polietileno por 5 kilos, resistente.
1.30	GELATINA FRESA	De sabor fresa, calidad de primera, olor y sabor característicos, homogéneo libre de impurezas	Bolsa de polietileno por 5 kilos, resistente.
1.31	LECHE EVAPORADA	Producto natural, descremado, calidad de primera, color, olor y sabor característico. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Envases en lata, no presentará abolladuras, englobamientos ni óxidos en la lata, rótulo adherido a la lata, información nutricional, en caja de cartón por 24 o 48 latas.

# ITEM PAQUETE N° 2: PAN Y PANETON

El subítem 2.1, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregarán de manera diaria en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:00 am

La entrega para el subitem 2.2: serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, y su entrega será en un mes del año, en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los 05 primeros días calendarios del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma recepción del producto al Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será





Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42161932 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:37:18-0500



Firmado digitalmente por: CANPOS PERALTA Gustavo Alolfo FIR 07719552 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:26:07-0500.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942193 hard
Motivo: Doy V\* B\*
Fecha: 29/11/2022 13:30:49-0500







UGMSI

Centro Juvenil de Diegnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos.

	SUMINISTRO	DE ALIMEN	TOS SIN	ficha té	CNICA DE	L CENTR	O JUVENI	LIKURT	O ITEM I	PAQUETE	N° 2: PA	N, PANE	TON		
810	DECEMBRICAL		MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	TOTAL
N°)	DESCRIPCION	U.W 1	1	2	3	4	5	6	1	8	9	10	11	12	IOIAL
2.1	PAN	UNIDAD	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	192000
2.2	PANETON	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	200

SUB ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	PRESENTACION					
2.1	PAN	Pan Francés, del día, de harina de trigo, peso aproximado de 35 a 37 gr., color, olor, sabor y textura característico, uniformemente cocido, de primera, libre de bromatos. Con vigencia de un día como máximo	En envases de papel kraft limpio.					
2.2	PANETON	Peso neto 01 Kilo. Cumplir con la norma sanitaria de fabricación elaboración y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería, RM Nº 1020-2010/MINSA. Producto ofertado no debe contener Bromato de Potasio, usar persevantes y colorantes permitidos y esencias permitidas de Panetón, utilizar harina de trigo para panetón.	Presentación En caja de cartó: sellado, envase limpio y nuevo.					

# 4.4.3 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

4.4.4 El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

# 5. Recepción y Conformidad de los bienes

5.1 Recepción.



Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROSIO FIR 42161832 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:37:31-0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07710552 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:20:28-0



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard

Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 29/11/2022 13:30:49-0500





les de de de se









Cepho Juverir de Diegnostico () Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

La recepción de los alimentos estará a cargo de la Administración del Centro Juvenil, y/o nutricionista encargada quienes deberán verificar y confirmar la cantidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

#### 5.2 Conformidad.

La conformidad será emitida por el Administrador con visto bueno del Director del Centro Juvenil, adjuntado las guías de remisión.

#### 5.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 5.2.

# 6. Obligaciones del Contratista Referidas al COVID-19

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya, asimismo de compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

#### 7. Sistema de contratación



Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42161932 hard Motivo: Soy et autor del documento Fecha: 29/11/2022, 14:37:44-0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07719652 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/11/2022 14:26:68-08

FIRMA DIGITAL

Página 10 (15
Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942193 hard
Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 29/11/2022 13:30:41-0500







UGMSI

Centro Juvenii de Diegnostico y Rehabilitación de Trujtio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Precios Unitarios

#### 8. Vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 9. Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el més de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

# 10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El/la proveedor/a declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42101832 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:38:01-0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07710552 hard Motivo: Soy el autor del documento

documento Fecha: 29/11/2022 14:27:21-0500

Página 11 | 15

Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 29/11/2022 13:30:42-0500





Programa Nacional — de Centros Juveniles

UGMSI

centro unventi de Diegnostico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Asimismo, el/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios/as, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la proveedor/a se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 10. NORMAS ANTISOBORNO:

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el PRONACEJ pueda accionar.

#### 11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42101832 hard Motivo; Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:38:14-0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07719552 hard histivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:27:51-0

TIRHA DIGITAL

Página 12 | 15

Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 29/11/2022 13:30:42-0500







Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

#### A. HABILITACION

HABILITACIÓN		
DESCRIPCION	REQUISITOS	ACREDITACION
ITEM PAQUETE Nº 1: HARIN	AS, ABARROTES Y OTROS	
DEL POSTOR	Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.	Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.  El postor deberá adjuntar también la Resolución del Ministerio de Salud-DIGESA, donde acredite que mencionada empresa cuenta con autorización pata emitir certificados de saneamiento ambiental
	Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.	Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdisción
1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31	Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y/o Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.	Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Satud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y/o Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.  Nota En el caso de los Certificados
		de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo Certificado) con una fecha máxima de emisión dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las ofertas.



Firmado digitalmente por: CONDOR) VALENCIA ROCIO FIR 42161832 hard Whitivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:38:28-0500



Firmado digitalmente por: CANPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07719552 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:28:18-0:



Página 13 | 15 Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard Molivo: Doy V\* B\*

Fecha; 29/11/2022 13:30:43-0500





#### PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Adjudicación Simplificada Nº 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)





Programa Nacional de Centros Juveniles

Centro Juvenii de Diagnostico y Rehabilitación de Trujilo

THE PARTY NO. DALL	VEAUETON	
TEM PAQUETE N° 2: PAN	YPANETON	
	Certificado de Saneamiento	Copia del Certificado de
	Ambiental (Desinfección,	Saneamiento Ambiental
	Desinsectación Desratización) del	(Desinfección, Desinsectación
	establecimiento, la misma que deberá	Desratización) del establecimiento, la
	ser acreditada por una empresa	misma que deberá ser acreditada
•	registrada ante el Ministerio de Salud	por una empresa registrada ante el
	o Dirección Regional de Salud de su	Ministerio de Salud o Dirección
	Jurisdicción.	Regional de Salud de su
		Jurisdicción.
		El postor deberá adjuntar también la
DEL POSTOR		Resolución del Ministerio de Salud-
		DIGESA, donde acredite que
		mencionada empresa cuenta con
		autorización pata emitir certificados de
	Certificación de Principios Generales	saneamiento ambiental Copia de la Certificación de Principlos
	de Higiene del Codex Alimentarios	Generales de Higiene del Codex
	(PGH) de almacenamiento de	Alimentarios (PGH) del
	àlimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de	almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano
	Salud o Dirección Regional de Salud de	
	su Jurisdicción.	Dirección Regional de Salud de su
	G it of the control o	Jurisdicción.  Copia del Registro Sanitario vigente
	Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la	del bien correspondiente, expedido
	Dirección General de Salud	por la Dirección General de Salud
2.2	Ambiental e Inocuidad Alimentaria -	Ambiental e Inocuidad Alimentaria -
	DIGESA, según el Reglamento sobre	DIGESA, según el Reglamento sobre
	vigilancia y control sanitario de	vigilancia y control sanitario de
	alimentos y bebidas.	alimentos y bebidas.





Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42101932 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/11/2022 14:38:42-0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07710552 hard Motivo: Soy el autor del



Página 14 | 15 Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 29/11/2022 13:30:44-0500



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hayd Motivo: Doy V° B°



Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenii de Diagnóstico Renabilitación de Trujilo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ÍTEM PAQUETE N° 01: Hasta por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles)ÍTEM PAQUETE Nº 02: Hasta por el monto de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computerán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ÎTEM PAQUETE N° 01: Hasta por el monto de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles)ÎTEM PAQUETE Nº 02: Hasta por el monto de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la lecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar conta condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes

ITEM PAQUETE N° 01: Abarrotes, viveres secos y afines en generaliTEM PAQUETE N° 02: Pan.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Celificat del abono procesos en constituidos de la constancia de la c Entidad del sistema financiero que acredite el abono o

mediante cancetación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20)

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado"o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42161832 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/11/2022 14:38:59-0500

FIRM

Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Bustavo Adolfo FIR 07719552 hard Motivo: Soy el autor del Fecha: 29/11/2022 14:30:15-0500



Página 15 | 15 Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hard Motivo: Doy V\* B\*

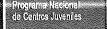
Fecha: 29/11/2022 13:30:44-0500



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942192 hayli Motivo: Dov V° B°

### PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)







Centro Caveral de Dispressico y Renabilitación da Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

#### contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrarto, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio oel contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la celificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso queen dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben ilenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firmado digitalmente por: CONDORI VALENCIA ROCIO FIR 42101832 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:39:16:0500



Firmado digitalmente por: CAMPOS PERALTA Gustavo Adolfo FIR 07719552 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/11/2022 14:30:45-0400.

FIRMA DIGITAL

P á g i n a 16 | 15
Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942193 hard
TAL Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 29/11/2022 13:30:45-0500



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 havil Motivo: Doy V° B°

80



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN		
DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION
ITEM PAQUETE N° 1: HARINA	AS, ABARROTES Y OTROS	
DEL POSTOR	Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.	Copia del Certificado de Saneamiento Ambienta (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante e Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.  El postor deberá adjuntar también Resolución del Ministerio de Salud DIGESA, donde acredite que mencionada empresa cuenta co autorización pata emitir certificados saneamiento ambiental
	Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.	Copia de la Certificación de Principi Generales de Higiene del Cod Alimentarios (PGH) almacenamiento de aliment destinados para consumo huma
1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31	Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y/o Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.	Copia del Registro Sanitario vigent del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según el Reglamento sobrigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y/o Copia del Certificado de Autorizació Sanitaria de establecimien dedicado al procesamiento primari de alimentos agropecuarios piensos otorgados por el Servició Nacional de Sanidad Agraria — SENASA.
		Nota En el caso de los Certificado de Autorización Sanitaria el posto podrá presentar una carta dautorización de uso del documen firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo Certificado con una fecha máxima de emisio dentro de los 30 días anteriores a presentación de las ofertas.





ITEM PAQUETE N° 2: PAN Y	PANETON	
DEL POSTOR	Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.	Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción. El postor deberá adjuntar también la Resolución del Ministerio de Salud-DIGESA, donde acredite que mencionada empresa cuenta con autorización pata emitir certificados de saneamiento ambiental
	Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.	Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano
2.2	Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.	Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ÍTEM PAQUETE N° 01: Hasta por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) ÍTEM PAQUETE N° 02: Hasta por el monto de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM PAQUETE N° 01: Hasta por el monto de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles) ITEM PAQUETE N° 02: Hasta por el monto de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran blenes similares a los siguientes:

ÍTEM PAQUETE N° 01: Abarrotes, víveres secos y afines en general ÍTEM PAQUETE N° 02: Pan.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 haiti Motivo: Doy V° B°.

41



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942143 hard Motivo: Doy V\* B\*

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Adjudicación Simplificada Nº 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Programa Nacional de Centros leventes Prosacci





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi Oi
		I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos







#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS (HARINAS, ABARROTES Y OTROS) SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN TRUJILLO - ITEM Nº [INDICAR EL ITEM SEGÚN CORRESPONDA]", que celebra de una parte EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20604920192, con domicilio legal en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC № [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente por representado Representante su [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) para la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTOS (HARINAS, ABARROTES Y OTROS) SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN TRUJILLO - ITEM N° [INDICAR EL ITEM SEGÚN CORRESPONDA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SUMINISTRO DE ALIMENTOS (HARINAS, ABARROTES Y OTROS) SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN TRUJILLO - ITEM Nº [INDICAR EL ITEM SEGÚN CORRESPONDA].

#### [SELECCIONAR EL ITEM SEGÚN CORRESPONDA]

#### ITEM PAQUETE N° 1: HARINAS, ABARROTES Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1.1	AJI PANCA SIN PICANTE MOLIDO A GRANEL	KG	60
1.2	CEBADA TOSTADA	KG	120
1.3	CHANCACA	KG	60
1.4	HARINA DE CHUÑO	KG	60
1.5	COCOA	KG	60
1.6	COMINO	KG	24
1.7	GLUTAMATO MONOSÓDICO	KG	120
1.8	GUINDONES	KG	24
1.9	HONGOS	KG	2.4
1.10	KIWICHA	KG	24
1.11	LAUREL	KG	2.4
1.12	LINAZA	KG	12
1.13	MANI TOSTADO	KG	18



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERON CA ROSARIO FIR 41942193 hayti Motivo: Dov V\* B\*

1.14	MANJAR BLANCO	KG	120
1.15	MAYONESA	KG	144
1.16	MERMELADA	KG	144
1.17	MIEL DE ABEJA	KG	72
1.18	PALILLO	KG	12
1.19	PASAS	KG	24
1.20	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	KG	12
1.21	SILLAO	LITRO	120
1.22	TE FILTRANTE	KG	120
1.23	VINAGRE	LITRO	240
1.24	GALLETAS SODA	KG	120
1.25	GALLETAS VAINILLIA	KG	12
1.26	HARINA DE ARVERJA	KG	60
1.27	SEMOLA	KG	168
1.28	FLAN	KG	60
1.29	GELATINA NARANJA	KG	120
1.30	GELATINA FRESA	KG	240
1.31	LECHE EVAPORADA	UNIDAD	4800

#### ITEM PAQUETE N° 2: PAN Y PRODUCTOS AFINES

ITEM	DESCRIPCION	U,M	CANTIDAD
2.1	PAN	UNIDAD	192000
2.2	PANETON	UNIDAD	200

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

#### **ICONSIGNAR PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL SEGÚN EL ITEM QUE CORRESPONDA]**

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en SOLES, en DOCE (12) PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 41942143 hard

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE (12) MESES, EL CUAL SE COMPUTA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

[CONSIGNAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA, EL CRONOGRAMA MENSUAL DE ENTREGAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEGÚN CORRESPONDA]

#### ITEM PAQUETE Nº 1: HARINAS, ABARROTES Y OTROS

La entrega de los productos será de manera mensual, el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera mensual (cada mes) en las cantidades solicitadas. Las entregas serán dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	MES	TOTAL											
N	DESCRIPCION	MEDIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.1	AJI PANCA SIN PICANTE MOLIDO A GRANEL	Kllo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.2	CEBADA TOSTADA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.3	CHANCACA	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.4	HARINA DE CHUÑO	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.5	COCOA	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.6	COMINO	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.7	GLUTAMATO MONOSÓDICO	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.8	GUINDONES	Kllo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.9	HONGOS	Kilo	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0,2	0.2	0.2	0.2	2.4
1.10	KIWICHA	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24







1.11	LAUREL	Kilo	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
1.12	LINAZA	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.13	MANI TOSTADO	Kilo	1.5	1.5	1,5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
1.14	MANJAR BLANCO	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.15	MAYONESA	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
1.16	MERMELADA	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
1.17	MIEL DE ABEJA	Klio	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.18	PALILLO	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.19	PASAS	Kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.20	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	Kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.21	SILLAO	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.22	TE FILTRANTE	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.23	VINAGRE	Litro	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.24	GALLETAS SODA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.25	GALLETAS VAINILLIA	Kilo	1	1	1	1	1	.1	1	1	1	1	1	1	12
1.26	HARINA DE ARVERJA	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.27	SEMOLA	Kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
1.28	FLAN	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.29	GELATINA NARANJA	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.30	GELATINA FRESA	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.31	LECHE EVAPORADA	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
	<del>,</del>	1		97	Var	145				V V	4.70	£			

#### ITEM PAQUETE N° 2: PAN Y PANETON

El subítem 2.1, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregarán de manera diaria en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:00 am

La entrega para el subitem 2.2: serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, y su entrega será en un mes del año, en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los 05 primeros días calendarios del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma recepción del producto al Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será

	SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA DEL CENTRO JUVENIL TRUJILLO ITEM PAQUETE N° 2: PAN, PANETON														
N°	DESCRIPCION	U.M	MES	TOTAL											
Ĭ,	DESCRIPCION	U.III	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	IUIAL
2.1	PAN	UNIDAD	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	192000
2.2	PANETON	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	200

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 419421 322 havil Motivo: Doy V\* B\*

#### CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción estará a cargo estará a cargo del Administrador del el Centro Juvenil y/o nutricionista, quien(es) deberá(n) verificar y confirmar la cantidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales y de las Características Técnicas propuesta por el contratista; y, la conformidad será otorgada por el Administrador con visto bueno del Director del Centro Juvenil, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 hayd Motivo: Dov V° B°

49

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

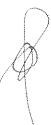
Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942190 hard Motivo: Dov V\* B\*



#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: GARANTÍA COMERCIAL

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

#### [SELECCIONAR EL ITEM SEGÚN CORRESPONDA]

#### PARA EL ÍTEM PAQUETE 1 (HARINAS, ABARROTES Y OTROS):

Para el sub item 1.1, la garantía mínima del producto será de cinco (05) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Para los sub item 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, la garantía mínima de cada producto será de ciento ochenta (180) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Para los sub item 1.6, 1.7, 1.11, 1.13, 1.14, 1.15, 1.20, 1.21, 1.22, la garantía mínima de cada producto será de treinta (30) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

#### PARA EL ÍTEM PAQUETE 2 (PAN Y PANETON):

Para el sub item 1.1, la garantía mínima del producto será de (01) día calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Para el sub item 1.2, la garantía mínima del producto será de (180) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTISOBORNO

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERON CA ROSARIO FIR 41942193 hard Motivo: Dov V\* B\* la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Pedro Conde N° 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que no requieran ser tramitadas vía notarial, que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD**: Jirón Pedro Conde N° 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; o, a través del correo oficial de Mesa de Partes **tramite@pronacej.gob.pe**.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a notificarle cualquier documento derivado del presente contrato a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], entendiéndose notificado al día siguiente en que LA ENTIDAD remite el correo electrónico correspondiente.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

(\*\*CONTRATISTA\*\*

"LA ENTIDAD"

EL CONTRA

PAONACE

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 15.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

certificados

digitales

ingresar

r a





#### **ANEXOS**

Programa Nacional de Centros livendes 





#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			AIIIININA	
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MARTINEZ CAMPOS VERON CA ROSARIO FIR 41942 1941 harti

Importante			
		necessaringen englantiste et George (et et e	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
Cuando se trate de consorcios, la declaración ju	urada es la siguiente:		

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			AHIMANAA
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :		Waruni	3 2005 S SE SESSE
			ৰ বাৰে জিল কৰণ সৈতে। -
Datos del consorciado 2			-5
		P 4 (C 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	

Datos del consorciado 2		g. 48% D.			·····
Nombre, Denominación o		1 54	情多情,是是	7 (1)	
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	w
Correo electrónico :					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 41942193 havd Motivo: Dov V° B°

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> lbídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

# PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Adjudicación Simplificada Nº 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Centros Juveniles Pronacci





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MARTINEZ CAMPOS VERONICA
ROSARIO FIR 419421970 hairi
Motivo: Doy V\* B\*

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Programa Nacional de

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMACE





# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%24

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cade uno de los integralidades de cliatatina ente por:



<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

# PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Adjudicación Simplificada Nº 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Programa Nacional de Centros luvendes PRONACE







#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMACEI

ograma Nacional d

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO FIR 419421033 havi Motivo: Dov V° B°

Adjudicación Simplificada Nº 021-2022-JUS/PROwACEJ-2 (Segunda Convocatoria) PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENI

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO 30			A THE STATE OF THE	
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>				
IMPORTE <sup>28</sup>		ATTER CONTRACTOR CONTR		
MONEDA			- Aller American	
ECHA DE LA ONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE" DE: CASO <sup>26</sup>			ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION AND ACTION AND ACTION AND ACTION AND ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTION ACTION AND ACTION ACTIO	
A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD P 25 DE SER EL P CASO <sup>26</sup>				
E O O			And Annual Annua	
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		and the second s	i Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Ann	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.
CLIENTE CONTRATO		ALESSETTICS CONTROLLED		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
ž	<b>—</b>	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar sí dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". N

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 8

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ষ

Consignar en la moneda establecida en las bases. ဗ







MARTINEZ CAMPOS VERON|CA ROSARIO FIR 41942193 hajt Firmado digitalmente por: Motive: Doy 1/2 B\*

Adjudicación Simplificada Nº 021-2022-JUS/PROv-ACEJ-2 (Segunda Convocatoria) PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVEN' "S

2	CLIENTE CONTRATO	 N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 25 DE SER EL CASO <sup>25</sup> CASO <sup>26</sup>	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>29</sup>
ည		military many many many many many many many man						*******	
9		- American September 1			The state of the s				
7	t tary	di Armi							
80		A TABLES OF THE PARTY OF THE PA			ALIMAN, ALIMAN, ALIMAN, ALIMANA, ALIMAN		ALLEGE TO THE PARTY OF THE PART		
6		A SALAMA PARAMETERS AND A SALA			A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	1111 WHITE			
10		!			A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR				
<u> </u>	- Landerson				LILLAND TO THE TAXABLE TO THE TAXABL				
20							The second secon		
	TOTAL	THE PARTY NAMED IN COLUMN TO THE PARTY NAMED	The state of the s				200		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



Firmado digitalmente por: MARTINEZ CAMPOS MENON ROSARIO FIR 41942 Mena Motivo: Doy V" B"

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

PROMACE

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Programa Nacional de

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



#### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 021-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)
Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
- 2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

的复数复数复数 医二苯二甲基

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

